



MUNICIPIO DE CHIGMECATITLÁN, PUEBLA

PAE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
GLOSARIO.....	6
I. CONSIDERACIONES INICIALES	7
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
II. ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2026	10
III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE	11
IV. RESPONSABLES DE CADA ELEMENTO SUJETO A EVALUACIÓN	14
V. MONITOREO.....	15
VI. PARÁMETROS DE MONITOREO	15
VII. SEGUIMIENTO.....	17
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	18
Rendición de cuentas y transparencia:	20
CONSIDERACIONES FINALES	20

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Chigmecatitlán, Puebla, Administración 2024-2027 de conformidad con lo establecido por la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar el uso de los recursos públicos, generando oportunidades y programas que permitan el desarrollo de la población, además de cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia y Rendición de cuentas establecidas en artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos de evaluación.

El presente Programa Anual de Evaluación, da cumplimiento a los ordenamientos legales correspondientes y su integración metodológica, se efectúa a partir de las disposiciones aplicables tomando en consideración las encomiendas presentadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.” La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Mediante el artículo 85 fracción I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados,*

- II. *La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.*
- III. *Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.*

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan: Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Con el propósito de dar a conocer los tipos y procedimientos que habrán de aplicarse a los elementos sujetos a evaluación que se enlistan a continuación:

- Informe de Cumplimiento Final del Programa Presupuestario del ejercicio 2025, a través de las Fichas Técnicas de Indicadores.
- Evaluaciones Externas a los Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio 2025: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN-DF) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN-DF)
- Evaluación de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 ejercicio 2025.

GLOSARIO

APM: Administración Pública Municipal.

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia municipal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Enlace: Funcionario designado por cada área que conforman al Gobierno Municipal, para efectuar las acciones de programación presupuestal, evaluación del desempeño y seguimiento.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GpR: Gestión para Resultados.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, viene y/o servicios que impactan directamente a la población.

Instancia evaluadora externa: Instancia técnica independiente de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal: es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades de la población para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

Pp: Programa Presupuestario: Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en él se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UR: Unidad Responsable.

I. CONSIDERACIONES INICIALES

La Contraloría Municipal será el área encargada de coordinar las evaluaciones de desempeño, sea por sí misma o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia. Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Los informes de resultados de las evaluaciones que establezcan en este PAE serán públicos a su conclusión en los sitios oficiales de internet, de conformidad con lo

dispuesto en el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con estas acciones se da cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El Pp está integrado a partir de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que facilita el entendimiento y diseño al garantizar una lógica vertical y horizontal.

El Pp integra la totalidad de los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos, incluyendo en ellos los provenientes de Fondos Federales mismos que están sujetos a evaluación.

La Evaluación de desempeño deberá efectuarse considerando los elementos existentes en materia de planeación, programación y presupuesto.

La evaluación del desempeño, aplicable en cualquiera de los elementos considerados a dichos ejercicios en el año 2025, deberá emitir informes parciales y finales de resultados.

Los informes deberán expresar manifestaciones y/o ASM, que deberán ser formalizados para su atención inmediata por las áreas conformantes de la Administración Municipal.

La evaluación del desempeño, en sus diversas modalidades y aplicaciones, serán calendarizadas y registradas dentro de un cronograma oficial de actividades, a efecto de que las áreas gubernamentales tengan presentes los tiempos de inicio, desarrollo y conclusión.

La calendarización de las actividades respecto a la evaluación del desempeño que se derivan del presente PAE, podrá ser sujeta de actualización toda vez que se expresen los motivos suficientes que justifiquen la acción en comento y esta sea aprobada por el Órgano Interno de Control.

Los resultados obtenidos a través de la evaluación el desempeño deberá ser expuestos a los responsables de las acciones emprendidas para su conocimiento y aprobación.

La evaluación se efectuará con apego a Términos de Referencia y con parámetros de medición concordantes con los establecidos por las instancias de evaluación y/o fiscalización.

Las evaluaciones externas a los Fondos Federales deberán ser contratadas y ejecutadas bajo la supervisión de la Contraloría Municipal en coordinación con las áreas responsables del ejercicio de los recursos.

OBJETIVO GENERAL

Emitir los mecanismos, tipos y procedimientos para efectuar, de forma sistemática, las evaluaciones del desempeño y seguimiento respecto al actuar gubernamental, a efecto de valorar los resultados obtenidos en el periodo establecido, para mejorar las decisiones presupuestales y elevar la calidad del gasto municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Dentro de los objetivos específicos que se busca alcanzar con la evaluación de desempeño y el seguimiento al actuar gubernamental, se destacan los siguientes:

- Establecer la metodología de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos Federales (FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2025.
- Fortalecer la cultura organizacional orientada a la transparencia y rendición de cuentas.
- Implantar el tipo de evaluación interna que se aplicará al Programa Presupuestario del ejercicio 2025 a través de las Fichas Técnicas de Indicadores.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Fortalecer el modelo de Presupuestos Basado en Resultados.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- Emitir los resultados de la evaluación al Programa Presupuestario y la de los Fondos de Aportaciones Federales, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas.

- Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Rendición de cuentas y combate a la corrupción.

II. ELEMENTOS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2026

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

Para la Evaluación del Cumplimiento final al Programa Presupuestario se utilizarán las Fichas Técnicas de Indicadores, las cuales contienen los elementos necesarios para dar seguimiento sobre el cumplimiento de las metas e indicadores y los cuales se encuentran vinculados a los Programas contenidos en los ejes rectores del instrumento de Planeación Municipal del periodo 2024 - 2027.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025

Evaluar el uso, destino y desempeño al ejercicio de los fondos provenientes del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación específicamente el FAISMUN – DF y FORTAMUN - DF, considerando la emisión de los ASM que deriven de ella, así como la atención a emitidos con anterioridad.

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025

Evaluar el diseño del instrumento de planeación municipal así como del cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores contenidos en los ejes rectores y los cuales son asignados a las áreas responsables del H. Ayuntamiento, en concordancia con el análisis respectivo, dar atención a los ASM que deriven del análisis documental respectivo.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Conforme a las evaluaciones que coordine la Contraloría Municipal, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM. Las Unidades Administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2025, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

La programación presupuestal deberá estar sujeta a seguimiento y evaluación considerando lo propuesto por la Contraloría Municipal, considerando lo dispuesto en los requerimientos emitidos por la instancia de fiscalización de la Entidad (ASE).

Para la Evaluación de los Componentes y Actividades de las fichas técnicas de indicadores se deberá cumplir con un monitoreo trimestral y se evaluará el Cumplimiento Final:

- Presentación de Pp y verificar que contengan la alineación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
- Verificar que se elaboró el Pp con base en la Metodología del Marco Lógico y cumple con los elementos programáticos de la MIR.
- Identificar en el Pp que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final.
- Verificar que el Pp se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y que coincidan con el Presupuesto de Egresos.

- Verificar si la información financiera considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registre la asignación de recursos al Pp.
- Verificar que la Administración cuenta con mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento y cumplimiento al Pp.
- Verificar si la Administración considera en su Pp objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
- Verificar que, a más tardar el último día hábil de abril, esté publicado el PAE2026, de conformidad con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Recolección de informe de avance del Pp, como recolección de datos, evidencia y reporte de actividades.
- Verificación de los cumplimientos de acuerdo con los parámetros de semaforización.
- Elaboración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario para su envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.

La evaluación de los fondos FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF ejercidos por el Municipio de Chigmecatitlán, Puebla en el año 2025, deberán ser evaluados mediante la aplicación de los “Términos de Referencia (TdR)” emitidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

La evaluación deberá cumplir con características de objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlista el siguiente proceso:

- Solicitar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados de los Fondos.
- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos de los Fondos realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos de los mismos.

- Analizar la orientación a resultados de los recursos de los Fondos en el ejercicio, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los Fondos, por parte del Municipio.
- Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los Fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Complementar la revisión documental con entrevistas a profundidad y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación de los Fondos en el Municipio.
- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos”
- Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, fortalezas, retos y recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los Fondos.
- Diseño de la estructura del Informe, Resumen Ejecutivo y Formato CONAC.
- Informe Ejecutivo de los resultados obtenidos.

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025

La evaluación al instrumento de Planeación Municipal se llevará a cabo de acuerdo con los Términos de Referencia que emita la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, la cual se enfoca la desempeño sobre el diseño del PMD 2024 – 2027 así como el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en los ejes rectores.

La evaluación deberá cumplir con características de objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlista el siguiente proceso:

- Solicitar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el cumplimiento de las líneas de acción, metas e indicadores contenidos en los Programas de los ejes rectores.
- Verificar si los indicadores y metas son medibles y alcanzables de acuerdo con las atribuciones del Gobierno Municipal.
- Realizar un análisis con respecto de la vinculación generada entre los elementos del PMD y el PP del municipio.
- Identificar el grado de avance de las líneas de acción logrado durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar si los hallazgos emitidos contribuyen a la mejora de la planeación municipal lo que permita reorientar y eficientar los recursos públicos que el municipio canaliza a la población.

IV. RESPONSABLES DE CADA ELEMENTO SUJETO A EVALUACIÓN

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

El seguimiento a evaluación se realizará a través del área de Desempeño, misma que será encargada de coordinar las acciones encaminadas a la recepción, análisis, emisión e integración de los reportes respectivos.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.

La evaluación a los fondos federales se realizará a través de una instancia evaluadora externa, que cumpla con los requisitos que se establezcan en los Términos de Referencia (TdR) que sean aprobados por el H. Ayuntamiento, los cuales se pueden realizar con base en los TdR que sean emitidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025

La evaluación al PMD 2024 – 2027 se realizará a través de una Instancia externa o la Contraloría Municipal, debiendo considerar los Términos de Referencia que emita la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

V. MONITOREO

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

El informe de Cumplimiento final del PP será atendido a través de las fichas técnicas del Indicador, en donde a través de la información respectiva se dará seguimiento al fin, propósito, componentes y actividades en sus respectivas metas e indicadores sean estratégicos o de gestión, que están directamente vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.

Los avances que se obtengan de la realización de las evaluaciones de los fondos federales se verificarán a través de reuniones en donde se pueda presentar avances preliminares de los resultados obtenidos y presentación final de los resultados que se establecen de forma definitiva.

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025





La evaluación será monitoreada a través de la presentación de resultados preliminares que se emitan en el informe respectivo, los cuales podrán ser revisados y en su caso proporcionar información faltante para complementar dicho informe.

VI. PARÁMETROS DE MONITOREO

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de planeación del Municipio, este llevará a cabo el seguimiento y la evaluación al Pp, los cuales deberá contar con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlistan los siguientes parámetros de medición:




Parámetros de medición

Estado		Rango	Descripción
	Aceptable	Rango: Mayor o igual a 90% y Menor o igual a 110%	Cuando el Valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	En riesgo	Rango: Mayor o igual a 80% y menor a 90%; y Mayor a 110% y menor o igual 120%	Cuando el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
	Crítico	Rango: Menor a 80% y Mayor a 120%.	Cuando el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.
	No Iniciado	No se llevó a cabo programación que medir en el trimestre correspondiente	Es cuando un valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.

Para medir el cumplimiento de los TdR de la evaluación de los fondos federales, se considerarán los siguientes parámetros de medición:




Parámetros de medición

Estado		Rango	Descripción
	Aprobatoria	80-100%	Cuando la calificación se encuentre entre los rangos descritos
	Regular	60 – 70%	
	Reprobatoria	50% o menos	

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025

Para medir el cumplimiento de los TdR de la evaluación de los fondos federales, se considerarán los siguientes parámetros de medición:

Parámetros de medición

Estado		Rango	Descripción
	Aprobatoria	80-100%	Cuando la calificación se encuentre entre los rangos descritos
	Regular	60 – 70%	
	Reprobatoria	50% o menos	

VII. SEGUIMIENTO

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025

En la integración del cuarto reporte trimestral del PP a través de las fichas técnicas no se emiten Aspectos Susceptibles de Mejora, sin embargo para el cumplimiento de los indicadores, en el caso que proceda, se establecen acciones específicas en los indicadores con semaforización en situación crítica y en riesgo.

b) Evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales 2025.

A efecto de dar cumplimiento a los hallazgos que sean emitidos a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora, se deberán implementar los mecanismos necesarios para generar la evidencia correspondiente, considerando los siguientes pasos:

- Integración y aprobación del Comité para la atención de los ASM;
- Sesión del Comité para analizar y difundir los ASM existente;
- Difusión para la atención de los ASM, en coordinación con las áreas correspondientes;
- Sesión del Comité para analizar la información y en su caso emitir recomendaciones de mejora;
- Sesión final de cumplimiento de atención de los ASM.

c) Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 ejercicio 2025

Para dar atención a los hallazgos emitidos, será a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que derivan de la realización de la Evaluación de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo, en donde se presentan las áreas de

oportunidad identificadas y que deberán ser consideradas para su cumplimiento a través de la implementación de los diversos mecanismos que sean diseñados para tal efecto, que se integran de:

- Integración y aprobación del Comité para la atención de los ASM;
- Sesión del Comité para analizar y difundir los ASM existente;
- Difusión para la atención de los ASM, en coordinación con las áreas correspondientes;
- Sesión del Comité para analizar la información y en su caso emitir recomendaciones de mejora;
- Sesión final de cumplimiento de atención de los ASM.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cada elemento sujeto a Evaluación deberá programarse para su ejecución por parte del responsable del seguimiento y atención, por lo que se deberán considerar los tiempos respectivos, por lo que se presenta el cronograma de acuerdo:

a) Programa Presupuestario a través de las FTI 2025.

ACTIVIDAD	2026												2027	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
1.- Emisión y Publicación del PAE 2026.				■										
2.- Verificación de la alineación con los ejes, objetivos y estrategias del PMD.	■													
3.- 1ra. Evaluación parcial del Pp				■										
4.- Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia del avance y cumplimientos y, en su caso, verificar las justificaciones presentadas.				■										
5.- 2da. Evaluación parcial del Pp.							■							
6.- Identificar y verificar el monto y la congruencia de los reportes contables.							■							

Rendición de cuentas y transparencia:

Los resultados de obtenidos de las Evaluaciones de Desempeño deberán ser publicada en la página de internet oficial del Municipio: <https://chigmecatitlan.gob.mx/>, en cumplimiento con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos.

Presupuesto de las evaluaciones externas:

Para el pago de las evaluaciones externas el presupuesto estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que se determinen más convenientes para el Municipio, por lo que para este caso se determina.

Programa / Fondo	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación a aplicar	Evaluador	Fuente de Financiamiento
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF)	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de Desempeño	Instancia Evaluadora Externa, especializada y con experiencia probada en la materia.	Participaciones
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	Contraloría Municipal	Evaluación Específica de Desempeño	Instancia Evaluadora Externa, especializada y con experiencia probada en la materia.	Participaciones

CONSIDERACIONES FINALES

Publíquese en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Chigmecatitlán, Puebla, el presente Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente

durante el ejercicio 2026 o hasta que se concluyan las evaluaciones planteadas en el mismo.

Fírmese el presente documento en el Municipio de Chigmecatitlán, Puebla, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Coordinado por:



C. Luis Antonio Román Álvarez
Contralor Municipal

Autorizado por:



C. María Cleofas Flores Acevedo
Presidenta Municipal